



República de Colombia

Nº. 000293



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(10 MAR 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigor el primero de enero de 2021, constituyéndose como Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los "Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional", entre otros aspectos, señalando que: "Cada órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación".

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 000293



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(10 MAR 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

Que, de conformidad con el Acuerdo N°20 del 04 de marzo de 2025 expedida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Oriente, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías Secretaría Técnica, en su Título I Artículo 1. Aprobar el siguiente proyecto de Inversión Regional 40%; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación, de fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 40% con Código BPIN 2024000050025 "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Que, se hace necesario Incorporar el valor de aprobado con fuente de Recursos SGR Asignación para la Inversión Regional 40%, para la Obra que será ejecutada por el Departamento Norte de Santander, por valor de (\$51.850.701.115,00) **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE**, se hace necesario incorporar este valor en el presupuesto del bienio 2025 -2026 sin situación de fondos.

Que, por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
1.02.6.01.03	ADMINISTRACIÓN SSEC INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR.	
1.02.6.01.03.03.2	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL REGIONES	
1.02.6.01.03.03.2.2	REGION CENTRO ORIENTE 40%	\$ 51.850.701.115,00

SUMA TOTAL DEL INGRESO \$ 51.850.701.115,00

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$51.850.701.115,00) **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE**, conforme al siguiente detalle:



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
SantanderNº. 000293
Decreto No. _____ de 2025

(10 MAR 2025)

"Por medio del cual se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

FUENT E	ASIGNACIONE S SGR	PROGRAM A	SUBPROGR AMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00RG	RG54000 - AIR REGIONALES - DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	2201	0700	202400050025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	51.850.701.115,00

TOTAL, DEL GASTO

\$51.850.701.115,00

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

10 MAR 2025

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
 Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	